

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65574 del 29 noviembre 2025**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar sus servicios profesionales para la planificación, estructuración, divulgación y seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el uso de la bicicleta en la localidad, promoviendo su práctica como actividad física, recreativa y deportiva, y fortaleciendo las iniciativas institucionales y comunitarias orientadas al bienestar, la salud y la integración ciudadana de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o CIENCIAS DEL DEPORTE o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES o ADMINISTRACIÓN o PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL o CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA o LICENCIATURA EN DEPORTE o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE o LICENCIATURA EN DEPORTE o LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE o ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Núcleo Básico del Conocimiento:

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 2 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65574 del 29 noviembre 2025**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 146954 del 13 NOV 2025.

**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO